

NOMBRE INTERVENCIÓN: ARA65017		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 4.1

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	ENVCLIM(70)	TIPO DE INTERV UE:	Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión	
COD INTERV EM:	6501.7	TIPO DE INTERV EM:	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Lucha alternativa a la lucha química	
FONDO:	FEADER	LEADER:	No	INDICADOR OUTPUT: O.14
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):				
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	Si	COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES: No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
Esta intervención es de las pocas que no se ha visto incrementado el número de regiones. En 14-20 la programaron 4 CCAA y en 23-27 son 4 CC.AA las que la programan. El motivo principal es que algunas regiones han apostado por la agricultura ecológica como instrumento para llevar a cabo este objetivo de lucha alternativa, contemplándose en algunos casos como uno de los costes a tener en cuenta para el cálculo de dicha ayuda. Entre las CC. AA que han realizado un mayor dotación se encuentran Murcia, Castilla-La Mancha, Baleares, C.Valenciana y Andalucía. Por otro lado las necesidades a las que da respuesta esta intervención se están cubriendo con otras intervenciones de mayor amplitud territorial, como son la 65015 Protección de la avifauna, 65016 Mantenimiento o mejora de hábitats, 65014 Apicultura para la biodiversidad.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Aragón

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
------	----------	------	-----------

OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.01	1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.07	7. Impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general. (Minimizar efectos fitosanitarios)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.08	8. Evitar el abandono de plásticos en el medio a través de la reducción de su uso, la buena gestión de sus residuos o la sustitución por otros productos. (Reducción del uso y mejora gestión plásticos)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.09	9. Compatibilizar la presencia de grandes carnívoros que generan interacciones con impactos negativos con los aprovechamientos agrícolas y ganaderos, de modo que disminuyan los conflictos y mejore la capacidad de coexistencia. (Compatibilidad con grandes carnívoros)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.10	10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica. (Fomento sistemas de producción sostenibles)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.11	11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento. (Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.24	(PR) Uso sostenible y reducido de plaguicidas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) afectada por compromisos específicos subvencionados que conduzcan a un uso sostenible de los plaguicidas con el fin de reducir los riesgos e impactos de los plaguicidas, como las fugas.	%
R.33	Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El objetivo de esta operación es la reducción del uso de productos químicos mediante el fomento de la utilización de sistemas alternativos a la lucha química contra plagas, enfermedades y malas hierbas en cultivos de frutales, viñedo, olivar, cítricos, ornamentales, extensivos y hortalizas y arroz (en el caso de Aragón). Entre estos sistemas alternativos se encuentran, entre otros, los sistemas de lucha biológica, tecnológica, la confusión sexual o la captura masiva. Esta intervención es complementaria a la de agricultura ecológica (6503), que también aborda la alternativa al control químico de plagas.

Vista la complejidad y en algunos casos la novedad de estos sistemas alternativos, se aprecia la necesidad de dar apoyo a los agricultores que aplican estos nuevos métodos por parte de técnicos asesores. La eficiencia de estos métodos también está condicionada para su aplicación en grandes áreas de cultivos o superficies mínimas. Por ambos motivos, se recomienda que los agricultores beneficiarios de esta ayuda luchen contra las plagas de forma colectiva y estén integrados en agrupaciones de defensa vegetal (ADV), o certificados en Producción Integrada.

En el caso de Aragón, una de las grandes problemáticas es la proliferación de malas hierbas, en especial las del género *Echinochloa* y *Oryza*, cuyo control es más complejo en el arroz.

Con esta intervención se promueve la práctica conocida como el "fangueo", que consiste en una labor específica de labrado de las parcelas una vez cosechado el cultivo del arroz; manteniendo las mismas en estado de inundación ó semi-inundación durante el periodo invernal. Esta práctica se complementa con la creación de zonas de vegetación palustre que actuarán complementariamente con las parcelas cultivadas de arroz.

Con esta intervención se da cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, que consideran que el Plan Estratégico de la PAC en España debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones para mitigar el *cambio climático* y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura, deteniendo e invirtiendo la pérdida de biodiversidad, incluidas las especies y los hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000. Se prestará especial atención al fomento de la conectividad del paisaje y a una mayor diversidad de sus elementos, a fin de contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea en materia de diversidad biológica.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección:

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Vínculos con la legislación pertinente:

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios

Complementariedad con otras intervenciones

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

En las bases reguladoras se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales".

Con esta intervención se promueve la práctica conocida como el “fangueo”, que consiste en una labor específica de labrado de las parcelas una vez cosechado el cultivo del arroz; manteniendo las mismas en estado de inundación ó semi-inundación durante el periodo invernal.

Esta práctica se complementa con la creación de zonas de vegetación palustre que actuarán complementariamente con las parcelas cultivadas de arroz. Con ello se conseguirá:

- Crear en los arrozales un hábitat idóneo para el reposo y la alimentación de determinadas especies de aves acuáticas residentes e invernantes en la Comunidad Autónoma de Aragón (Laro-limícolas: Gaviotas, Avefrías, chorlitos, chorlitejos, correlimos, andarríos, archibebes, combatiente, aguja colinegra, etc; Anátidas: Ánades, patos, cercetas, etc; Ardeidas: Avetoro, garzas, garcetas, garcillas, etc; Gruiformes: Grulla común). Esta medida se complementará con la creación de zonas de vegetación palustre natural que actuarán complementariamente con las parcelas cultivadas de arroz.
- Establecer, mediante las islas inundadas sin cultivar, hábitats palustres artificiales que favorezcan la NIDIFICACIÓN de poblaciones reproductoras de aves acuáticas. Para este objetivo se considera superficie suficiente obligar a destinar el 1% del total de la superficie conforme al compromiso correspondiente.

Principios de selección de operaciones

1. Ubicación de la explotación en zonas con limitaciones naturales y Red Natura 2000
2. Profesionalidad
3. Economía social
4. Formación
5. Calidad agroalimentaria.

Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención se complementa con otras intervenciones a nivel de objetivos: En el objetivo de conservación de la biodiversidad con las intervenciones 65014, 65015, 65016, 6503,65051,65052, 6871 y 7165. Con el objetivo de mantener la actividad agraria en zonas desfavorecidas y de RN 2000 se complementa con las intervenciones 6613 y 6712, priorizando las explotaciones situadas en estas zonas. En las intervenciones 7201 y 7202 se priorizarán las acciones formativas relacionadas con este compromiso agroambiental.

Esta intervención es complementaria con los eco-regímenes:

- nº 5: eco-regímenes en tierras de cultivo de regadío. P3: Rotaciones con c.mejorantes, colaborando en mejorar la gestión sostenible y calidad del suelo agrario.
- nº 9: eco-regimen en espacios de biodiversidad en tierras de cultivo herbáceos y cultivos permanentes. P5: Superficies no productivas para biodiversidad, aportando zonas para el refugio y alimento de la avifauna.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios elegibles:

Los agricultores y/o ganaderos o grupos de agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias y otros beneficiarios que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

Condiciones de admisibilidad:

- Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico
- Estar inscritos en los registros oficiales que proceda según tipología
- Superficie mínimos, detallado a nivel regional
- Pertenecer a una Agrupación de Defensa Vegetal (ADV) (Cataluña)
- Presentar proyecto de lucha alternativa (La Rioja)

- Agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de agricultores y/o ganaderos, gestores de tierras.
- El beneficiario debe pertenecer a una Agrupación para tratamientos integrados en Agricultura (ATRIAS)
- Tener la Resolución de concesión de ayudas conforme a la convocatoria de ayudas donde se establezcan los compromisos del solicitante y de la administración o bien un contrato formalizado con la Dirección General gestora en esta materia, en el que constará el número de hectáreas acogidas a los compromisos de gestión de agroambiente y clima, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos voluntarios de gestión que se consideren beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos 6.1 d), e) y f)
- Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico.
- Superficie mínima de acogida de 1 ha

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Compromisos de lucha alternativa a la lucha química:

- Para luchar contra plagas y enfermedades se utilizan técnicas alternativas a la lucha química, como la confusión sexual con feromonas, la captura masiva y sistemas de atracción y muerte, la lucha biológica, los métodos físicos como la solarización o de inteligencia artificial para el desherbaje mecánico.
- Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

SIGC

Compromisos

Compromisos de lucha alternativa a la lucha química en el arroz - Dejar un 5% de la superficie destinada al cultivo del arroz sin sembrar, con el fin de reducir el uso de fitosanitarios en cada campaña y disminuir la infestación de malas hierbas en la siguiente campaña mediante laboreo mecánico de dicha superficie. Cuando la parcela tenga una alta infestación de malas hierbas, esta superficie de barbecho puede ser la misma 2 años consecutivos. - Eliminación mecánica de malas hierbas desde la cosecha hasta el 30 de marzo - Utilización, como mínimo, de un 50% de semilla certificada. - Prohibición de la utilización de productos químicos de síntesis para el control de chilo suppressalis - Nivelación láser anual con el objetivo del ahorro y la mejora la distribución del agua que dificulta la nascencia de malas hierbas al estar todas sumergidas.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL
5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL
.

Ámbito	Condiciones de Admisibilidad	Valor
Aragón	Superficie mínima	1 ha
5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE		
Código Superficie	Superficie admisible	
5	Superficie agrícola definida para el plan de la PAC	

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE	
5.3.6.2 RLG	
Código RLG	Descripción
RLG7	Comercialización de productos fitosanitarios.
RLG8	Establecimiento del marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS	

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN
Se han realizado estudios para analizar la relación entre los requisitos y compromisos de la intervención con la condicionalidad reforzada, las explicaciones pertinentes aparecen a continuación: RLG 7: El uso de fitosanitarios en ciertas intervenciones de las regiones se restringe, como en la de Cataluña que tiene como línea de base las técnicas alternativas a la lucha química contra plagas o enfermedades, o en la intervención de Aragón. RLG 8: Es de aplicación como línea de base el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas y a nivel regional varias CC.AA van más allá como Aragón, Cataluña y Baleares.
RLG7: La intervención prohíbe en determinados casos el uso de fitosanitarios y exige prácticas para la gestión de los mismos, por lo que resulta más exigente que la RLG. RLG8: La intervención prohíbe en determinados casos el uso de plaguicidas y exige prácticas para la gestión de los mismos, por lo que resulta más exigente que la RLG.

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Podrán cubrir además los costes de transacción.
- Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021_2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos. Los cálculos pertinentes deben ser adecuados y exactos y se establezcan de antemano sobre la base de un método de cálculo justo, equitativo y verificable. A tal fin, será un órgano independiente de las autoridades encargadas de aplicar el PEPAC y que posea los conocimientos técnicos adecuados para realizar los cálculos o confirmar la idoneidad y exactitud de los mismos. Por tanto, el importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.

- Forma de la ayuda:

o Prima única.

Forma de ayuda / Primas / Método de cálculo / Rango de apoyo:

220 €/ha

5.3.7.3 Método de cálculo

TEXTO SOBREPASA EL LÍMITE DE PALABRAS PERMITIDO (> 4.000 CARACTERES)

5.3.7.4 Explicación adicional

Modulación:

o A las primeras 40 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria o A las siguientes 40 has se les aplicará el 60% de la prima unitaria o Al resto de has se les aplicará el 30% de la prima unitaria

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	Basado en la gestión:	Si	Hibrido (gestión y basado en resultados):	No
-----------------------	----	-----------------------	----	---	----

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

Compromisos de lucha alternativa a la lucha química en el arroz • Para luchar contra plagas y enfermedades se utilizan técnicas alternativas a la lucha química, como control biológico, tecnológico o medidas culturales : - Dejar un 5% de la superficie destinada al cultivo del arroz sin sembrar, con el fin de reducir el uso de fitosanitarios en cada campaña y disminuir la infestación de malas hierbas en la siguiente campaña mediante laboreo mecánico de dicha superficie. Cuando la parcela tenga una alta infestación de malas hierbas, esta superficie de barbecho puede ser la misma 2 años consecutivos. - Eliminación mecánica de malas hierbas desde la cosecha hasta el 30 de marzo - Utilización, como mínimo, de un 50% de semilla certificada. - Prohibición de la utilización de productos químicos de síntesis para el control de chilo supressalis - Nivelación láser anual con el objetivo del ahorro y la mejora la distribución del agua que dificulta la nascencia de malas hierbas al estar todas sumergidas. • Cuaderno de explotación cumplimentado y actualizado. Los compromisos indicados en los puntos 2, 3, 4 y 5 se anotarán en el cuaderno de explotación agrícola, o en el cuaderno digital de explotación agrícola (cuando entre en vigor), así como las fechas de siembra, inundación y secas, Dicha anotación, deberá realizarse, a más tardar, en el plazo de un mes tras la fecha en la que se ha realizado cada actividad. De forma genérica, en todos ellos, se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

¿Cuál es la duración de los contratos?

Los compromisos se suscribirán por un período de cinco años. Una vez finalizado el periodo inicial se podrán prorrogar anualmente hasta una duración máxima de 7 años.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
ARA65017_01	08030101 00 01 14007 0001 006	Lucha alternativa arroz	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.24 R.33	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020. Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT										
Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
ARA65017_01 - ARA65017_01 - Lucha alternativa arroz	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	215,00	215,00	215,00	215,00	215,00	0,00	0,00	
ARA65017_01 - ARA65017_01 - Lucha alternativa arroz	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	220,00	220,00	220,00	220,00	220,00	0,00	0,00	
ARA65017_01 - ARA65017_01 - Lucha alternativa arroz	Output (opcional)	0,00	1.405,00	2.360,00	2.360,00	2.360,00	2.360,00	0,00	10.845,00	2.360,00
ARA65017_01 - ARA65017_01 - Lucha alternativa arroz	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	300.048,74	506.764,58	506.764,58	506.764,58	506.764,58	0,00	2.327.107,06	506.764,58
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	1.405,00	2.360,00	2.360,00	2.360,00	2.360,00	0,00	10.845,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	300.048,74	506.764,58	506.764,58	506.764,58	506.764,58	0,00	2.327.107,06	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	166.707,08	281.558,40	281.558,40	281.558,40	281.558,40	0,00	1.292.940,68	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	